



Archivado
mayo/18
Alta VOZ

ADDENDUM N°1
AL CONTRATO DE HOSTING Y MAILCENTER
ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y ALTAVOZ

En Santiago, a **01 de mayo de 2018**, entre **Fundación Tiempos Nuevos**, R.U.T N°72.548.600-6 representada legalmente, según se acreditará, por don(a) Consuelo Valdés Chadwick, cédula de identidad ~~10.605.496-7~~ chilena, Arqueóloga, ambos domiciliados en Avda. Punta Arenas 6711, La Granja, en adelante "**La Fundación**", por una parte; y por la otra, la sociedad "**ALTAVOZ SOCIEDAD ANÓNIMA**", R.U.T. 96.827.350-7, representada legalmente para estos efectos, según se acreditará, por don Mario Vásquez Gutiérrez, chileno, Ingeniero Civil en Informática, cédula nacional de identidad N° 10.605.496-7, ambos domiciliados en calle 2 Poniente 355 Of. 53, comuna de Viña del Mar, en adelante "**ALTAVOZ**", quienes han convenido celebrar el siguiente Addendum N° 1 al contrato "HOSTING Y MAILCENTER" bajo los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Antecedentes

Con fecha 01 de mayo de 2014, las partes celebraron un contrato por el servicio de Hosting y Mailcenter. Con esta fecha se requiere aumentar la seguridad de la VPS donde está alojado el sitio web, mejorar la administración del Hosting (VPS) con un entorno gráfico de fácil uso y aumentar la autonomía al administrador del sitio web, se requiere incorporar un sistema cPanel para el servicio de Hosting y aumentando la capacidad de almacenamiento.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, "La Fundación" y "ALTAVOZ" acuerdan modificar el contrato "HOSTING Y MAILCENTER", en los siguientes términos:



1.- Se sustituye el contenido de la cláusula PRIMERA por lo siguiente:

Por el presente instrumento, "La Fundación" encarga a "ALTAVOZ" la prestación de los siguientes servicios:

1. **Hosting:** Mantenimiento y operación mensual de un servidor VPS con las siguiente características:
 - a) CPU: 2 cores.
 - b) RAM: 2 GB.
 - c) Copias de Respaldo: 4.
 - d) Puerto NIC (Chile): 1 Gbps.
 - e) Disco Duro: 30 GB.
 - f) Transferencia: 2TB.
 - g) Uptime: 99,9% anual.
 - h) cPanel: Sí

2. **Mailcenter:** Mantenimiento y operación mensual de plan de Mailcenter con las siguientes características:
 - a) 10.000 contactos máximos.
 - b) 25.000 envíos máximos al mes.

2.- Se sustituye el contenido de la cláusula TERCERA por lo siguiente:

1. Por el servicio que se contrata, "La Fundación" se obliga a pagar a "ALTAVOZ" las sumas que a continuación se indican:

- 7 UF más IVA por concepto de **Mantenimiento mensual Hosting VPS para www.mim.cl con 30 GB Disco Duro y 2 GB RAM.**
- 3 UF más IVA por concepto de **Mantenimiento mensual del servicio Mailcenter para 10.000 contactos con 25.000 envíos al mes.**
- 1 UF más IVA por concepto de **cPanel.**

2. El precio de los servicios detallados, se pagarán en su equivalente en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento en la fecha de facturación, con vencimiento a 30 días.



2/4
C.A.K.

3. En el caso de los servicios de Hosting, se pagarán por mes vencido dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, previa entrega de la correspondiente factura por parte de "ALTAVOZ".

4. El no pago oportuno de facturas, implicará la suspensión de los servicios de Hosting. Para efectos de reposición de éstos, "ALTAVOZ", cobrará una multa de 1 UF + IVA, valor que deberá estar pagado previamente al restablecimiento de los servicios.

5. Por otra parte, cuando en uso de sus facultades "La Fundación" decida suspender definitivamente los servicios de Hosting y continuar usando el programa Mailcenter en un nuevo hosting, se obligará a pagar a "ALTAVOZ" el apoyo técnico para la migración de éstos de acuerdo a las horas de soporte requerido y el valor de la licencia del programa Mailcenter.

SEGUNDA: Del Addendum

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

TERCERA: Copias

El Addendum N°1 se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de "La Fundación" y el otro en poder de "ALTAVOZ".

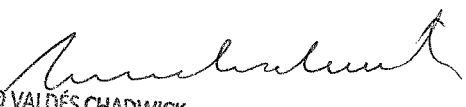


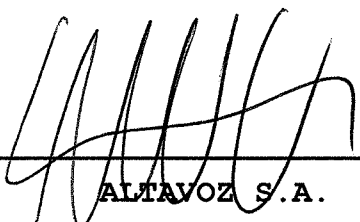
3/40-12

CUARTA: Personería

La personería de Don Mario Vásquez Gutiérrez para actuar en representación de **ALTAVOZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, consta en escritura pública de fecha 13 de junio de 2017 otorgada ante Notario Público Suplente de Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, don Carlos Rodrigo Arias Ortiz.

La personería de don(a) Consuelo Valdés Chadwick, para actuar en representación de **Fundación Tiempos Nuevos**, consta de escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada ante Notario de Santiago, don(a) Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N° 333, entrepiso, comuna de Santiago.


CONSUELO VALDÉS CHADWICK
Directora Ejecutiva - MIM
Fundación Tiempos Nuevos
Fundación Tiempos Nuevos
Consuelo Valdés Chadwick
R.U.T. N°4.944.145-2


ALTAVOZ S.A.
Mario Vásquez Gutiérrez
R.U.T. N°10.605.496-7

4/4 - 